

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de enero de 2019, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A)**, representada por Daniel Rodriguez y Alberto Tell y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Walter Gerboles, Jorge Locatelli, Kevin Prime y Ariel Gonzalez Sena quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 712/15**:

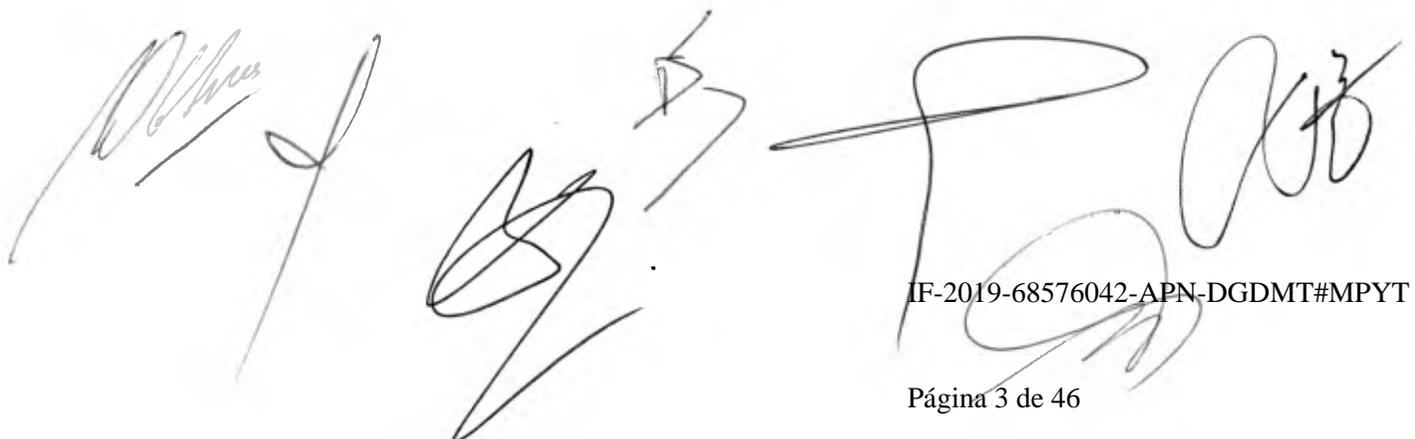
Considerando:

- Que en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad Móvil "CCTAM N° 712/15", en fecha 26/07/18, las partes han suscripto el Acuerdo Salarial Paritario de la Actividad con plazo de vigencia desde julio 2018 a junio 2019 inclusive, en el que se establecen los montos que la Empresa abonará en concepto de remuneraciones a los trabajadores en el plazo de vigencia del mismo y, atendiendo a que las partes del presente acuerdo han creado oportunamente Grupos Laborales y/o categorías específicas a través de un acuerdo colectivo de empresa, en los términos del art. 2, último párrafo, del CCTAM mencionado, las partes acuerdan la aplicación del mencionado acuerdo salarial a dichas categorías específicas.
- Y lo determinado en el Art. 7° de dicha acta, las partes estipulan;

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados en las correspondientes actas acuerdo suscriptas por el período paritario julio 2018 – junio 2019, la Empresa abonará un incremento equivalente al 16% del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2018. Dicho incremento será abonado a partir del mes de julio de 2019.

SEGUNDO: El incremento estipulado en la cláusula PRIMERA será abonado bajo la voz "Acta Revisión mayo de 2019".

TERCERO: El incremento estipulado en la cláusula PRIMERA del presente acuerdo será tomado como base de cálculo para los restantes adicionales convencionales.



IF-2019-68576042-APN-DGDMT#MPYT

Página 3 de 46

CUARTO: La suma pactada en la cláusula PRIMERA del presente acuerdo, será aplicada a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

QUINTO: El detalle de la escala resultante se establece en el "Anexo A".

SEXTO: Incrementar en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico, monto que será desglosado bajo las voces "Día del telefónico" y "SAC s/ Día del Telefónico".

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo, coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

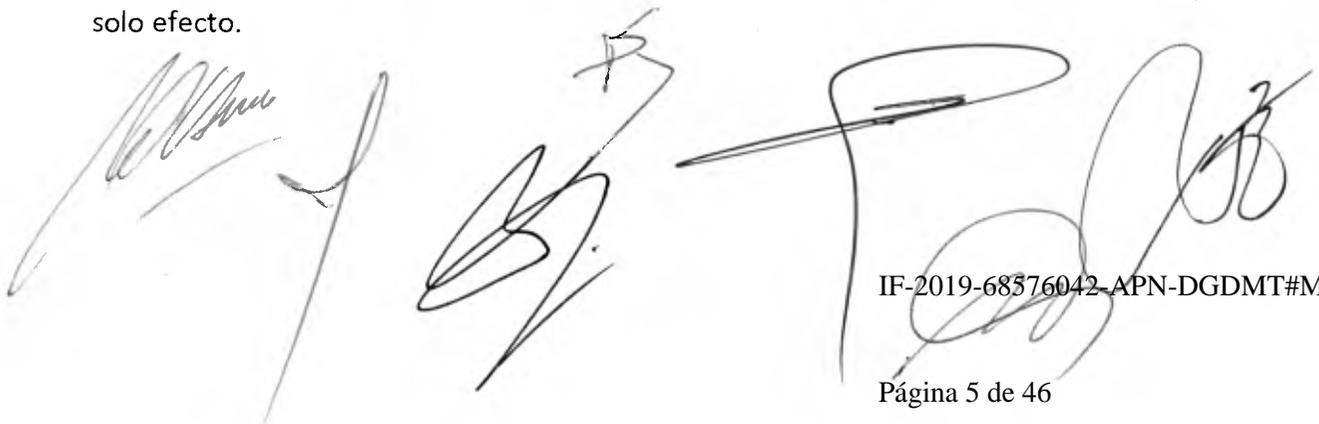
SÉPTIMO: Las partes acuerdan que la Empresa otorgará, conjuntamente con los salarios del mes de mayo de 2019, un anticipo de \$ 10.000 (pesos diez mil) a cuenta de la suma que corresponda abonar en concepto de "Día del telefónico" del año 2020. Dicho adelanto deberá ser recuperado con anterioridad al mes de enero 2020, si por cualquier motivo el empleado no se encontrara en nómina en dicha fecha, momento de su efectiva liquidación.

OCTAVO: Las partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

NOVENO: Las partes expresamente acuerdan que con lo aquí pactado se da por concluida la revisión del período paritario julio 2018 – junio 2019

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



IF-2019-68576042-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO DE 2019

Categ.	Salario Básico	A Cuenta	Ajuste Convencional	Acta Acuerdo Julio/18	Acta Revisión Noviembre/18	Acta Revisión Mayo/19	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
A	18.849	547	3.378	2.083	1.572	3.144	29.573	29.573
B	19.103	547	3.423	2.110	1.592	3.185	29.960	29.960
C	19.472	547	3.486	2.149	1.623	3.245	30.521	30.521
D	20.570	547	3.678	2.268	1.712	3.423	32.197	32.197
E	21.301	547	3.806	2.346	1.771	3.542	33.312	33.312
F	22.350	547	3.988	2.459	1.856	3.711	34.911	34.911
T0	23.965	-	4.174	2.573	1.943	3.884	36.539	36.539
T1	27.260	-	4.749	2.928	2.209	4.419	41.565	41.565
T2	30.091	-	5.243	3.231	2.439	4.878	45.882	45.882
T3	32.950	-	5.739	3.538	2.671	5.341	50.239	50.239
T4	34.839	-	6.068	3.741	2.824	5.647	53.119	53.119
T5	37.988	-	6.617	4.079	3.079	6.158	57.921	57.921
T6	40.601	-	7.072	4.360	3.291	6.581	61.905	61.905
T7	43.708	-	7.614	4.694	3.543	7.085	66.644	66.644
T8	46.964	-	8.181	5.043	3.807	7.613	71.608	71.608
T9	49.890	-	8.691	5.358	4.044	8.087	76.070	76.070
T10	52.433	-	9.133	5.631	4.249	8.499	79.945	79.945

IF-2019-68576042-APN-DGDMT#MPYT



EX-2019-68345614-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las 14.20 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION y TRABAJO -DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-** por ante la Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1 la Lic. Patricia M. Arizcuren, por la **FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES (FOEESITRA)** el señor Alberto Máximo TELL (DNI 11.256.922) y por **TELECOM ARGENTINA SA** la señora Dra. Magdalena GONZALEZ GASPAROTTI (DNI 22.584.703) en carácter de miembros negociadores designados.

Abierto el acto por la **funcionaria actuante** se presentan los comparecientes y **en conjunto** manifiestan que por un error material involuntario, han consignado una fecha errónea en el acuerdo 2da. Revisión de fecha 15 de enero de 2019 que obra en el EX-2019-68477229-APN-DGDMT#MPYT (tramitación conjunta). En tal sentido, se endereza la presentación haciendo saber que, donde dice día 15 de enero de 2019, debe decir **24 de mayo de 2019**.

Conforme el acuerdo arribado sobre “Acta Acuerdo 1era. Y 2da. Revisión Paritaria 2018/2019” en forma directa en fechas 15/01/2019 y 24/05/19, manifestando que vienen a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos los citados acuerdos que obran en el expediente de referencia con N° de IF-2019-68385097-APN-DGDMT#MPYT, por el que seguidamente solicitan la **HOMOLOGACIÓN** tanto de los acuerdos como asimismo la presente acta en carácter de complementaria a esta Autoridad de Aplicación.

Visto el estado de las presentes actuaciones la **funcionaria actuante** hace saber que remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional conforme las homologaciones solicitadas.

IF-2019-79445714-APN-DNRYT#MPYT

Lic Patricia Arizcuren
Página 1 de 2
DNRYT-MPYT

ALBERTO MAXIMO TELL
Secretaría de Asuntos Profesionales
FOEESITRA



Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 14.45 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL


ALBERTO MAXIMO TELL
Secr. de Asuntos Profesionales
F.O.E.E.S.I.T.R.A.

PARTE EMPRESARIA




Lic. Arturo Arizawa
DPO N° 1
DNRYRT - MPYT